

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por secretaria del despacha se elabora la liquidacion de costas a favor de la parte demandante dentro del proceso. Pasa a despacho de la Señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

<i>COSTAS</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 20 revés cuad. 1)	\$ 330.000,00
TOTAL	\$330.000,00

TOTAL DE COSTAS: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, ocho de Septiembre de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 260
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Kelly Jhoana Rincón Herrera
Ejecutado: Jose Daiberto Velasquez
Radicado: 2020-000100-00

Por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifiquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aec73096b25bcada4db17e5a485bae7a20654a8974d428c907a2f8f26a9ff7e

Documento generado en 09/11/2021 06:53:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>